

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

| | |
|-----------------------|---|
| Interlocutorio | No. 1383 |
| Proceso | Verbal sumario - Responsabilidad civil extracontractual |
| Demandante | Rosa Angélica Holguín de López |
| Demandado | Piedad Cecilia García Arenas y otro |
| Radicado | 05679 40 89 001 2021-00294 00 |
| Asunto | Tiene notificados por aviso – deniega solicitud |

En memorial que precede, allega el apoderado de la parte actora la constancia de envío y entrega de la notificación por aviso remitida a los demandados, con resultados satisfactorios. En tal sentido y comoquiera que se cumple con las previsiones del artículo 292 del C. G. del P., se tendrá a los señores Piedad Cecilia García Arenas y Huber Villada Villada, notificados por aviso desde el 01 de diciembre del año que avanza. Los demandados se encuentran actualmente dentro del término de traslado de la demanda, conforme lo preceptuado en los artículos 91 y 390 ídem.

En orden a lo anterior, no habrá lugar a designar curador ad – lítem que represente los intereses de los demandados, como llamativamente lo solicita el memorialista, pues en ningún momento se ha emplazado a los accionados en estas diligencias.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Tener notificados por aviso de la demanda a los accionados desde el 01 de diciembre del año que avanza, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Denegar el emplazamiento deprecado por la parte actora, atendiendo las circunstancias indicadas en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 163 fijado el día 07 del mes de diciembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b5ec1354d1d56c336107986f9df274d8836f7d69c377b450c06f0fa34c8797**

Documento generado en 06/12/2021 05:21:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>